

Lo ético y lo jurídico normativo en la práctica científica-tecnológica posmoderna*

Tosca Hernández

*Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales.
Universidad Central de Venezuela*

Resumen

En esta ponencia se discuten dos cuestiones propias de la transición de la modernidad a la posmodernidad. La primera se refiere a la polémica que se origina de las consideraciones sobre la crisis y la emergencia de un nuevo paradigma de conocimiento, específicamente en lo que el mismo significa respecto a las relaciones entre ciencia, derecho y ética. El segundo, va dirigido a destacar el papel de la ética en las sociedades contemporáneas, específicamente en lo que se refiere a las virtudes de la ética aplicada a la ciencia como constructora de derecho, dentro de una praxis democrática.

Palabras claves: Modernidad, Posmodernidad, Etica Aplicada, Praxis Democrática

Recibido: 5-11-96 • Aceptado: 27-5-97

* Este trabajo es parte de una investigación que inicié durante mi estada en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica, en Oñati (1994-1995), la cual pude cumplir por una beca que me fue concedida por el Ministerio Español para la Educación y la Ciencia, inscrita en el "Programa de Estancias de Investigadores Extranjeros en España".

Ethics and juridical normatives in the postmodern scientific and technological practice

Abstract

Two issues are discussed in this paper related to the transition of modernity to posmodernity. The first one refers to the polemic originated by the considerations about the crisis and the appearance of a new paradigm of knowledge particularly in what it signifies with respect to the relationship between science, law and ethics. The second one is aimed to oustand the meanings of ethics in contemporary societies, particularly as referred to the virtuousness of ethics applied to sience as constructor of law, within a democratic praxis.

Key words: Modernity, Posmodernity, Applied Ethics, Democratic Praxis

Puede considerarse que las denominadas *éticas aplicadas* constituyen prácticas sociales propias de las sociedades occidentales posmodernas. Con este término se alude a aquella ética producida en ámbitos sociales concretos, a través de una hermenéutica crítica, comunicativa e interdisciplinaria. Lo que particulariza a la *ética aplicada* es: por un lado, que se crea y desarrolla, no como una ética de principios, sino como una ética construida y fundamentada argumentalmente en base al diálogo producido en ámbitos sociales específicos; y por el otro, que el Derecho, surgido en base a esta práctica, se produce y desarrolla en la misma dinámica de esta ética pragmática, actuando ámbos como reguladores sociales de base comunitaria. A diferencia de las reglas jurídicas que se imponen, en última instancia, por la aplicación de la sanción, (control externo), estas reglas éticas se dirigen a la conciencia y subjetividad al utilizar el diálogo que permite la argumentación, el convencimiento, la crítica y el consenso. En ese sentido tienen un po-

der de concientización, al mismo tiempo que infunden la responsabilidad como base de su praxis.

Entre las éticas aplicadas socialmente relevantes destacan aquellas surgidas en las prácticas científicas (se encuentran además, aquellas aplicadas a la empresa, los negocios, la información y la comunicación social), en especial la bioética, la genética y la propia de la ecología. La importancia que, frente a otras, le adjudicamos a la ética que se aplica a la ciencia-tecnológica, está relacionada no sólo al papel central que la ciencia y la tecnología han desempeñado y actualmente cumplen en el desarrollo y ordenamiento de las sociedades contemporáneas, sino muy particularmente a lo significativo que resulta esta aplicación si se toma en cuenta que la ciencia, en su concepción clásica, ha eliminado de su seno toda competencia ética. Aun más, a diferencia de otras prácticas sociales, la característica de su delimitación y desarrollo como conocimiento ha sido la desvalorización de los otros tipos de conocimientos, dentro de los cuales destaca la moral. Se suscitan, entonces, varios interrogantes. ¿Cómo es que una práctica social tan poderosa y autosuficiente requiere ahora de la ética para imponerse límites?; ¿no desdichan estas limitaciones las bases que fundamentan el conocimiento científico?; ¿por qué ese derecho formal y universalista no puede ser la fuente de su regulación?

Considero que el surgimiento de las *éticas aplicadas* y su relación con el derecho en las prácticas científicas y tecnológicas dan cuenta: a) de la emergencia de un nuevo paradigma de conocimiento que puede ser considerado resultado de la crisis de la modernidad; y b) de la tendencia democratizadora que, como consecuencia del proceso de globalización, se ha generalizado en el mundo como contexto cultural de la práctica política y social.

Si la primera puede estar indicando la transición o la emergencia de un nuevo estadio sociocultural o epocal que ha sido denominado posmodernidad, la segunda nos habla de la continuidad y profundización de procesos que son consecuencia del proyecto so-

ciocultural propio de la modernidad. Al aceptar ambas posibilidades nos estamos, entonces, ubicando en un lugar de confluencias, en ese presente de eterna transición, cuyo Sentido es siempre un por venir al que sólo nos orientan las ilusiones de “lo que fué” y de los “síntomas del devenir”.

Es desde esta perspectiva que abordaré las dos cuestiones que me he propuesto discutir en esta ponencia. La primera, se refiere a la polémica que se origina de las consideraciones sobre la crisis y la emergencia de un nuevo paradigma de conocimiento, específicamente en lo que el mismo significa respecto a las relaciones entre ciencia, derecho y ética. El segundo, va dirigido a destacar el papel de la ética en las sociedades contemporáneas, específicamente en lo que se refiere a las virtudes de la ética aplicada a la ciencia como constructora de derecho, dentro de una praxis democrática.

I

Parece que no existe manera de referirse al mundo en el que vivimos que no sea diciendo que nos encontramos en “crisis”, y aludiendo con ello: por un lado, a la modernidad, como el período civilizatorio en donde se manifiesta y al que transforma; por otro, a la que profundamente se realiza en el paradigma de conocimiento dominante en ese período; y finalmente, a los principales conflictos que la manifiestan en las interrelaciones entre los sistemas económicos, políticos y socioculturales. Es importante señalar que en todas esas alusiones, la ciencia y la tecnología ocupan un lugar central en la cualificación e interpretación de las mismas.

Son innumerables las interpretaciones y reinterpretaciones que se han hecho de la modernidad y su “crisis”. En esta ponencia sólo tomaré en cuenta aquellas (algunas de ellas) que permitan comprender las tensiones y sus resoluciones, en las relaciones establecidas entre la ética la ciencia y lo jurídico. Por lo tanto, enfatizaré la concepción de “crisis”, que se refiere a la que afecta el paradigma de conocimiento propio de la modernidad.

Entre los diferentes autores que se refieren a esta “crisis” destacan: Alain Touraine¹, quien la refiere a la escisión entre las dos caras de la modernidad, *racionalización* y *subjetivación*; y Boaventura De Sousa Santos², para quien ha sido el resultado de la tensión entre los dos pilares de la modernidad, *regulación* y *emancipación*.

Frente a las interpretaciones “clásicas” que identifican a la modernidad solamente con la racionalización y su eficacia, para Touraine, la modernidad descansa en el diálogo entre dos principios, la Razón y el Sujeto, que a lo largo de su historia se han ido escindiendo, siendo esto lo que, como consecuencia, se percibe y vive como crisis: “sin el Sujeto la Razón se convierte en instrumento de poderío y sin la Razón el Sujeto se encierra en la obsesión de su identidad” (Touraine, 1993: 19). Acepto que ambos principios se encuentran presentes en el desarrollo de la modernidad, haciéndose mucho más visibles últimamente, desde la crítica que se le ha hecho a la misma. Porque si ha sido cierto que el proceso de establecimiento de la razón o de la racionalidad ha conllevado a la conformación de un Sujeto consciente de su posibilidad emancipatoria al desligarlo de ataduras religiosas éticas, y con ello al surgimiento de la autonomía personal y la responsabilidad; también lo es el proceso de racionalización progresiva (explicado por Weber), que produjo un “desencantamiento” desacralizador del mundo natural y social y que al hacerse dominante invadió, como racionalidad instrumental propia de la ciencia, la esfera social comunicativa del <mundo de vida>³.

No podemos negar que el proceso de ilustración fue un proceso de racionalización que “suministró la base para el surgimiento de la ciencia moderna, la racionalización de la ley basándose en la disociación entre legalidad y moralidad y la emancipación del arte de aquellos contextos en los cuales se plantean cuestiones religiosas y prácticas” (Wellmer, A. 1979: 76). En ese sentido la Razón se impuso al Sujeto ya que la ciencia, a través de su desarrollo fue valorándose y legitimándose socialmente de tal manera que la po-

sibilidad de CONOCIMIENTO fue reduciéndose al saber científico y como tal, neutral, objetivo y racional, eliminando así toda posibilidad de racionalidad en los saberes creados o construidos en la praxis. Pero a pesar de ello y con las nuevas metodologías reconstitutivas, hemos podido poner en evidencia "la oculta y silenciosa dimensión subjetiva de lo objetivo, la dimensión racional de lo afectivo y las dimensiones afectivas de lo racional" (Fox Keller, Evelyn: 145). "No hay modernidad sin racionalización; pero tampoco sin formación de un sujeto-en-el-mundo que se siente responsable frente a sí mismo y frente a la sociedad" (Touraine, 1993: 262).

Para Boaventura De Sousa, el paradigma de la modernidad se basó en dos pilares, el de *regulación* y el de *emancipación*, cada uno constituido por tres lógicas principales. El primero, por la lógica del Estado, la del mercado y la de la comunidad; mientras el segundo por las lógicas de la racionalidad: expresiva-estética del arte; la cognitiva-instrumental de la ciencia y la tecnología y la moral-práctica de la ética y la regla de derecho. Esto ha hecho que el paradigma de la modernidad en su complejidad haya sido internamente contradictorio al buscar armonizar y expandir, recíprocamente, *regulación* y *emancipación*, tratando de trasladar su desarrollo hacia la racionalización total de la vida colectiva y personal. Cada uno de estos pilares basados en sus principios abstractos, tendieron a maximizarse produciendo, al mismo tiempo, excesos y déficits sociales. Estos fueron considerados, los primeros, como desviaciones contingentes y los segundos, como defectos temporales, ambos controlables por la ciencia y, en menor medida, por el derecho, lo que le otorgó una mayor preeminencia y dominancia al pilar de la regulación. Así, la ciencia y el derecho comenzaron a establecer relaciones cooperativas y de circulación de significados bajo la égida de la primera, al subordinarse la participación del derecho a la racionalidad instrumental de la ciencia. Sin embargo, su participación continuaba siendo importante dado que el manejo de la sociedad por la ciencia, a corto plazo, tenía que estar garanti-

zado contra una eventual oposición, a través de la integración normativa y de la coerción.

Desde esta perspectiva, entonces, con el desarrollo de la modernidad, la ciencia y el derecho al hacerse dominantes “silencian”, en este proceso, a las otras lógicas de racionalidad emancipativas, la expresivo-estética del arte y a la moral-práctica de la ética, e invaden las lógicas propias del pilar de regulación.

Es esto lo que se evidencia cuando la ciencia se hizo tecnociencia y el conocimiento científico- tecnológico invadió no sólo el campo de las decisiones económicas, sino también las políticas, instaurándose la ambigüedad y el riesgo que significa su utilización como coartada en las decisiones públicas (el único conocimiento válido), en otras palabras, en su función ideológica, al excluir la razón práctica del ámbito de la decisión impidiendo compartir fines y valores e inmunizando la vida pública del juicio moral.

Este proceso de racionalización progresiva también se evidencia cuando el derecho, a pesar de ser parte de la moral-práctica, se despoja, con dificultades, de la misma, haciéndose objetivo; objetividad que se logra mediante su cualificación por normas jurídicas. Aun cuando el derecho no ha podido dejar de apelar a la ética, las normas que tienen vigencia en el sistema jurídico no la tienen por su carácter moral o su importancia ética, sino porque una norma jurídica del sistema remite a ella. De esta manera el derecho evoluciona como un sistema *racional*, es decir, diferenciado e independiente de la estructura social que determina su existencia, y al mismo tiempo *formal*, en tanto que creado y aplicado al margen de factores políticos y sociales. Para Manuel Calvo⁴, la exigencia de racionalidad formal del derecho, determinó, tanto la configuración autónoma del ámbito jurídico, como el formalismo en la aplicación de la ley. El círculo del formalismo se cierra mediante la construcción de un método jurídico capaz de poner entre paréntesis los factores subjetivos presentes en la decisión jurídica y fundamentar el mito de la independencia o neutralidad de ésta con respecto a cri-

terios procedentes de la moral, la política o las relaciones sociales. Sin embargo, esta racionalidad formal existió más en el terreno de los planteamientos ideológicos que en la realidad. Estudios realizados, muy particularmente por la sociología jurídica, permiten concluir que la autonomía de lo jurídico y la neutralidad u objetividad en la aplicación del derecho forman parte del mito de su certeza, mientras que “lo único que se entrevé con claridad son sus fines ideológicos y políticos en orden a legitimar las decisiones de agentes técnicos (funcionarios y jueces) que carecen de una legitimidad democrática plena.” (Calvo, 1994: 249). Así vemos como la microética individualista y el formalismo legal son realmente valorados por su adecuación a los requerimientos de la gerencia científica de la sociedad.

Si se entiende la “crisis” como un momento de un proceso y en su acepción griega (Krisis), como acción de distinción y discernimiento, lo que se denomina y vive como “crisis” de la modernidad pareciera, entonces, que nos está abriendo la posibilidad del reconocimiento y liberación de aquello que siempre ha estado presente: el diálogo entre Sujeto y Razón y la ciencia-tecnológica y el derecho como lógicas racionales de emancipación. A este respecto considero que las nuevas “visiones de mundo” que se manifiestan en las transformaciones y redefiniciones del <mundo de vida> de las sociedades actuales y que vivimos como posmodernidad, son la evidencia de esa posibilidad que anuncia la emergencia de nuevas bases y orientaciones culturales de integración y emancipación social en el desarrollo de las sociedades. Considero, como de inmediato trataré de argumentar, que las *éticas aplicadas* y en particular aquella específica de la ciencia - tecnológica, constituyen prácticas sociales que son expresión de estas nuevas orientaciones culturales.

II

Es común considerar que el mundo actualmente se exhibe a través de dos conflictos a los cuales no es ajeno el desarrollo cientí-

fico y tecnológico: por una parte, a través del proceso de globalización, especialmente de la economía del mercado (impensable sin ciencia y tecnología) y con ello la conformación de nuevos bloques de poder (la racionalidad moderna ha mostrado la complicidad de la razón con el poder y el dominio); pero al mismo tiempo con la emergencia de especificidades sociales y culturales que lo fragmentan, aún dentro de las propias naciones; por otra, a través de una brecha cada vez mayor entre el Norte y el Sur (ciencia y tecnología vuelven a ser claves en esta brecha), en donde en la primera reinan el instrumentalismo y el poder y en la segunda <la angustia de la identidad perdida> (Touraine: 1993).

Este conflicto nos muestra, de alguna manera, el cuestionamiento del paradigma de conocimiento dominante, específicamente en lo que se refiere a su eficacia en su función de regulación y en el cumplimiento de su promesa de progreso. Pero también nos muestra los espacios sociales en donde se manifiestan síntomas de emancipación. En todo caso nos señala, como posibilidad, la emergencia de un nuevo proyecto socio-cultural, que podemos considerar como un paradigma de transición, y que en los términos que venimos manejando significa que, es ahora el Sujeto el que toma la iniciativa frente a la Razón y la *emancipación* frente a la *regulación* en el diálogo entre estos principios.

La irrupción de la ética, en este último tiempo, en la polémica social de las sociedades occidentales, puede considerarse una evidencia de este nuevo proceso. Pero es importante señalar que no es una ética de retorno a la premodernidad ya que su característica fundamental, según Lipovetsky⁵ es la de constituir una nueva manera de remitirse a los mismos valores, pero disolviendo la forma religiosa de **el deber** que aún la acompañó como ética moderna laica. Es una ética débil y mínima, del posdeber, sin obligación ni sanción, que estimula el bienestar y los derechos subjetivos y que coincide con la lógica posmoralista que constituye una de sus manifestaciones. Es la ética que se corresponde a sociedades que no se conciben como un conjunto de instituciones, sino como un

campo de conflictos, de negociaciones y mediaciones entre la racionalización y la subjetivación. Es una ética que desde una perspectiva crítica puede estar respondiendo, al mismo tiempo, a exigencias del proceso de globalización económica y a las especificidades sociales que se le contraponen.

Esta irrupción se ha dado, principalmente, a través de dos discursos y prácticas, que aún cuando diferentes, se enlazan en la utilización de la ética como base para el cuestionamiento y la resolución de importantes problemas de las sociedades actuales.

El primer discurso, que podríamos llamar crítico negativo, por enfatizar las consecuencias sociales de la pérdida de la moral, es el que nos habla, por una parte, de la decadencia moral expresada en la proliferación de la violencia, la delincuencia, la corrupción política y económica, la violación de los derechos humanos, los devastadores efectos (sociales ecológicos y humanos) de ciertas tecnologías; y por la otra, del empobrecimiento del sistema de valores sociales al estar monopolizado por el individualismo, el egoísmo, el hedonismo, lo útil y el culto a la razón predictiva y tecnológica. Es un discurso que se utiliza tanto para la crítica como para la explicación de muchos de los problemas que actualmente se viven, siendo su foco de atención el pasado, las instancias tradicionales de control social, respondiendo a la necesidad del reencuentro con el **deber**.

El segundo discurso sobre la ética (el que nos interesa) nos da cuenta de su actual revitalización y eficacia crítica, a través de su puesta en práctica en el surgimiento de las llamadas *éticas aplicadas* a la ciencias (bioética, genética, ecología), a la empresa; a la información y comunicación social; así como también su constitución en foco privilegiado de investigación filosófica y de las ciencias sociales. Es un discurso que podríamos llamar "positivo" por enfatizar los resultados benéficos producto de la utilización crítica de la ética; pero de una ética sin modelos, sin pasado ni futuro, que se produce en un presente orientado por la razón práctica, la

de todos los días; ética que no se erige sobre otros conocimientos, sino que actuando conjuntamente e interpenetrándose con ellos, se imponen sus límites.

Ambos discursos surgen en un mundo en el cual parece haberse perdido el centro (tanto a lo externo, en el dominio mundial como a lo interno de las sociedades) así como también las utopías, donde referencias sociales y culturales que orienten valorativamente nuestras acciones e ideas se encuentran ausentes y donde la vida se nos presenta como un "sin sentido". Pero la moral (y con ello lo subjetivo, emotivo o espiritual que la acompañan), desracionalizada en el proceso de desarrollo de la modernidad, aparece queriendo como ética constituirse en portadora de SENTIDO y de VALOR. En otras palabras y de acuerdo con Lipovetsky (1994: 9), la esfera ética parece haberse convertido en el espejo privilegiado donde se descifra el nuevo espíritu de la época.

Antes de reflexionar con más detalle sobre las *éticas aplicadas* y su vinculación con el derecho en el campo específico de la ciencia y la tecnología, haré algunas consideraciones sobre la moral y la ética.

Es posible reconocer, desde el inicio, que la moral, aun cuando inobservable directamente, se produce en el ámbito en el cual se generan los principales procesos de integración-desintegración social, en la relación y tensión entre individuo-sociedad. Es por ello que se considera como aquel tipo de conocimiento que nos hace distintos y únicos (individualizados e indeterminados) permitiéndonos, al mismo tiempo, hacernos gregarios en la producción de las normas que establecemos y compartimos con los demás⁶. En este sentido podemos afirmar que se constituye en un ámbito en el cual se entrecruzan y sintetizan imperativos propios del individuo (antropobiológicos, subjetivos, emocionales y deseantes) y los socioculturales (valorativos, objetivos y normativos). En éste, su ámbito de génesis, la moral se objetiva y adquiere regularidad en sistemas de acción social que se manifiestan, por una parte, en

comportamientos, normas, costumbres, rituales, creencias, instituciones; pero también en utopías (la buena vida, la felicidad, la buena sociedad), al ser el resultado de un proceso de ideación colectiva y, en tanto tal, síntesis de deseos y necesidades sociales (parte de los procesos de emancipación social). Esta, su condición, hace que la vida moral se constituya en una de las ideas obsesivas que recorre transversalmente todas las civilizaciones; pero que al mismo tiempo tienda a especificarse, históricamente.

El ámbito de la ética es el ámbito de la moral, es en base a ésta (creación de los hombre en sus interrelaciones) que la ética se construye. La ética y la moral son términos que se refieren a fenómenos prácticamente idénticos y en ese sentido delimitan un mismo ámbito social de estudio. Aun cuando para la filosofía, la ética es aquella parte de la filosofía que reflexiona sobre la moralidad, para las ciencias sociales constituyen sinónimos. Sin embargo, cuando se habla de moralidad se tiende a caracterizar una conducta o acto personal e individual, conteniendo un imperativo normativo; mientras que se habla de eticidad cuando se quiere enfatizar características procesuales, contextuales y sociales, en donde se establecen juicios argumentativos y reflexivos que pueden materializarse en normas e instituciones.

Es importante subrayar que la moral y la ética ocurren y se desarrollan en el lugar de la experiencia vivida, en ese lugar de praxis pero también de significación, de lenguaje verbal y de acción. Es allí donde pueden captarse, entenderse, dialogar con ellas y transformarse, por lo que pueden considerarse en constante gestación, haciéndose y deshaciéndose a sí mismas. Racionalidad práctica que conjuga emoción y razón y en donde el saber que deviene una la fuerza de ámbos aspectos.

Y son estas características de la moral y la ética las que se despliegan y hacen posible el surgimiento de las *éticas aplicadas*⁷, esas éticas producidas en diálogo por la participación de personas y grupos en ámbitos sociales determinados, con intereses compar-

tidos, en ese empeño de construir un mundo juntos. Dos aspectos nos interesan destacar en relación a estas éticas: 1) el significado y consecuencia de que se produzcan en ámbitos sociales particulares; y 2) el que utilicen como procedimiento para su producción, la hermenéutica crítica que permite la acción comunicativa o discursiva.

Considerar que estas éticas se desarrollan a través del diálogo, en ámbitos sociales específicos, tiene como presupuesto: por una parte, la aceptación de que existe una particularidad en la dinámica moral correspondiente al ámbito social en cuestión, necesaria de descubrir; por otra parte, la existencia de una situación de riesgo provocada por conflictos o problemas que en ese ámbito inquietan; y finalmente, la existencia de varias personas involucradas en esa praxis social, con distintos conocimientos y creencias, por lo cual la transdisciplina se constituye en la base del diálogo que orienta la producción de las mismas. Es importante destacar que el segundo presupuesto vincula a las éticas dialógicas con el derecho, en cuanto a la posibilidad de actuar como mecanismo de resolución de conflictos.

El que las *éticas aplicadas* utilicen como procedimiento para su producción, el diálogo o la acción comunicativa es lo que les otorga su relevancia y las ubica dentro del nuevo paradigma de conocimiento en transición. No es posible, ni mi intención, sintetizar aquí todo lo que teóricos, investigadores o filósofos han dicho sobre el lenguaje, el diálogo o la acción comunicativa y sus implicaciones⁸. Me limitaré a destacar aquellos aspectos pertinentes para la reflexión que he venido sosteniendo en esta ponencia.

Lo primero que podemos destacar de la cualidad procedimental de estas éticas, específicamente al fundamentar en el diálogo la revisión de saberes creencias y valores plurales, es la *intersubjetividad* que se instaura entre los dialogantes como eje del proceso. Esta supone sujetos en comunicación, que identifican el "sí mismo y el no sí mismo" como primer tensor de valorización, que se

despliega en una lucha de verdades, permitiendo la comprensión y la compartición y con ello el otorgamiento, a través de la argumentación, de sentido y de significancia. Al fundamentarse en la experiencia, el diálogo no sólo se establece como forma cognitiva, ya que perspectivas humanas referidas al valor y al significado contextualizan la búsqueda de conocimiento⁹.

El diálogo también tiene un carácter reconstructivo-deconstructivo donde se muestra la presencia actuante de la razón-sin razón, lo subjetivo-objetivo, la afectividad-racionalidad, abriendo, asimismo, la posibilidad de que en la búsqueda de esos fines queridos se manifieste ese otro plano siempre presente, pero ignorado, del alma y el espíritu como luz interior dador de energía.

En el diálogo no se disocia la ética de la responsabilidad, que tiene que ver con los fines y la consecuencia de la acción, de la ética de la convicción, que otorga la voluntad y el imperativo para la acción. Porque el diálogo permite no sólo una producción hacia lo externo sino que en el mismo proceso "uno mismo", el <self> se construye.

Los dialogantes actúan como interlocutores válidos reconocidos, son personas (seres dotados de competencia comunicativa) cuyos intereses, valores y creencias forman parte imprescindible y reconocida de las decisiones que se toman. Esto nos permite subrayar la "autonomía de los sujetos" como dimensión subjetiva del diálogo y con ello la certeza de que éste sólo es posible en sociedades en donde la *democracia* constituye el contexto cultural de la práctica política y social. Aún más y asumiendo que la democracia al igual que la ética se encuentran en constante gestación, las **éticas aplicadas** son en sí mismas momentos de esa gestación democrática. Desde esta perspectiva, las reglas de derecho que surjan de estas prácticas, son más válidas y justas, es decir legítimas, cuanto más institucionalizado se encuentren los procedimientos decisorios de las mismas. Porque es la creación discursiva de esta ética la que permite la crítica y la legitimidad del derecho, así

como también, la complementariedad que se establece entre la exigibilidad responsable que permite el derecho y la convicción hacia la acción que fija la moral.

Pasemos ahora a precisar algunas peculiaridades de las *éticas aplicadas* a la ciencia-tecnológica, tomando como ámbito específico de reflexión la bioética por ser la más general de aquellas éticas vinculadas a la situación de riesgo en la que se encuentra actualmente la *vida* en este planeta.

Dos procesos interrelacionados han hecho posible y necesaria la incorporación de la ética a la práctica científica y tecnológica: por una parte el proceso ocurrido en su interior, que puso en duda importantes bases que sustentaban el paradigma científico dominante, hecho ocurrido, fundamentalmente, en las ciencias de punta; y por la otra, las consecuencias o impactos negativos que ha tenido su transformación en tecnociencia. Aun cuando son dos procesos entrelazados, es éste último el principal detonante del cuestionamiento ético a la producción científica. Si en el momento en el que la ciencia surge y se establece, se situaba en una esfera de verdad más allá de toda consideración práctica moral, su uso puso de relieve la responsabilidad moral. Básica o aplicada, la investigación es tecnocientífica y esta unión es tanto más patente cuanto más se le asocia a formas más avanzadas de tecnología. Si la ciencia teórica podía ser llamada pura o inocente, la tecnociencia al ser esencialmente actividad productora y modificadora del mundo, es éticamente problemática. El conocimiento científico-tecnológico se ha hecho así paradójico, ya que su progreso inaudito es correlativo a un progreso increíble de ignorancia; su progreso benéfico, correlativo al progreso de sus caracteres nocivos y mortíferos; y su aumento creciente de poderes se corresponde con la impotencia creciente de los científicos en la sociedad, respecto a esos mismos poderes. Por todo ello la pregunta ética resulta hoy de gran relevancia en el centro mismo de la problemática del conocimiento, así como en relación a los límites del mismo.

Ya desde la misma ciencia, especialmente las ciencias sociales, se han venido desarrollando acciones a fin de conocer las vinculaciones entre la ciencia, lo social y lo simbólico y así se han establecido programas de investigación sobre ciencia, tecnología y sociedad (STS) y programas de evaluación pluridimensional de proyectos de investigación y de desarrollo especialmente en lo que se refiere a sus impactos. Pero ha sido la ética aplicada a las ciencias la que ha adquirido relevancia especial en ese empeño crucial de ponerle límites a la actividad científica, dado que el derecho positivo, su cómplice en el proceso de racionalización y regulación progresiva de las sociedades, no ha podido hacerlo.

De esta manera puede constatare que las éticas aplicadas a la ciencia y la tecnología permiten que la dinámica propia del <mundo de vida>, a través de la racionalidad práctica comunicativa, se apropie y transforme la producción de ciencia y tecnología dominada por la racionalidad instrumental del orden tecnoeconómico. La ventaja de este tipo de éticas estriba en su capacidad para desarticular el cientificismo al ser producida desde adentro de la propia ciencia, descubriendo que la misma lógica de la investigación científica exige dos tipos de racionalidad no científica: la hermenéutica y la ética.

De las éticas aplicadas a la ciencia-tecnológica destaca la **Bioética** por abarcar todos los fenómenos que tienen que ver con la *vida biológica*. Como toda ética aplicada, tiene que descubrir su peculiar modulación, que pasa por la dificultad de tener que producirse en un ámbito dominado por un "saber" de especialista, "saber" complejo y poco difundido fuera del círculo de los expertos. Así, encontramos que la particularidad de este ámbito reside en que la praxis que lo constituye se encuentra dominada por un principio ético, "conocer por conocer", donde la "vida" es fundamentalmente concebida como proceso biológico, y donde se ha puesto en disyunción *hecho* y *valor*, eliminando con ello toda otra competencia ética. Sin embargo, al haberse constatado el peligro en el que esta "vida" se encuentra como consecuencia de este mis-

mo conocimiento, se ha reconocido una situación de riesgo, lo que ha permitido percibirla en su complejidad antropocósmica y su ambivalencia valorativa, admitiendo, además, la necesidad de producir en su propio seno, una ética abierta, concreta y evolutiva. Ética pragmática que renuncia a prever y resolver de antemano todos los problemas o a buscar a priori la solución a todas las preguntas ya que reconoce en este campo la imprevisibilidad del futuro.

Para la producción de la bioética se constituyen como interlocutores válidos, todas aquellas personas involucradas en su praxis, como son: los científicos, tecnólogos, empresarios, políticos y aquellos que se ven afectados por la aplicación de este tipo de conocimiento. Es cierto que el diálogo producido en este ámbito puede ser dominado por los expertos, por lo cual la propia praxis exige la difusión de este "saber" de manera tal que pueda contextualizarse, interpenetrando los conocimientos dados por la experiencia de todos aquellos quienes participan en el mismo. Sólo de esta manera puede crearse la intersubjetividad eje del proceso comunicativo, con la participación de personas heterogéneas cuyos intereses es imprescindible tener en cuenta en la toma de decisiones que lo afectan.

Y es aquí donde la relación de la Bioética y el derecho se puede destacar. Si la bioética en su constitución ha creado la convicción y la responsabilidad en la acción, como garantía de una praxis, el derecho, cuando así fuese necesario, la complementaría garantizando a través de mecanismos que le son propios, su realización; mecanismos tales como el reconocimiento jurídico-social y la sanción disuasoria.

Es importante señalar, como otra de las virtudes de la ética discursiva, que desde la práctica bioética se han ido develando nuevos tipos de exigencias éticas que han venido calificándose como derechos humanos, proporcionando, de esta manera, fundamentos racionales para los mismos.

Para finalizar y a manera de conclusión, considero que la utilización de las éticas discursivas o dialógicas son fundamentales, actualmente, en todos los procesos de toma de decisiones, pues ellas permiten el uso de un criterio racional para la crítica y una orientación para la acción.

En lo que respecta a sociedades democráticamente débiles como las latinoamericanas, la incorporación de estos procedimientos éticos en diferentes ámbitos de la toma de decisiones permitiría¹⁰: afianzar el valor de la democracia al fundamentar su producción en la pluralidad e igualdad comunicativa, promoviendo la participación de sectores socialmente excluidos; afirmar la autonomía del ser personal y con ello la reponsabilidad y dignidad personal y el aprecio a sí mismo; promover la solidaridad, responsabilidad y tolerancia; y finalmente, apostar por la emancipación y con ello a la utopía, en base a una ética de mínimos consensuales.

Si se toma en cuenta que en los países latinoamericanos existe un separación entre las prácticas jurídico-institucionales y las prácticas sociales; que existe un derecho estatal que responde a modelos jurídicos que le son ajenos y un pluralismo jurídico muchas veces en pugna con éste, la existencia de un derecho que tenga como fuente la ética discursiva o dialógica podría otorgarle mayor legitimidad a la práctica jurídica, así como también mayor responsabilidad y convicción a la ciudadanía en el acatamiento de normas.

Considero, así mismo, que la incorporación de los procedimientos propios de las éticas discursivas permitirían el desarrollo de políticas y estrategias en el campo científico tecnológico, más responsables y convincentes, que no solamente consideren a la ciencia y la tecnología un bien sí para el desarrollo de nuestras sociedades, sino que tomen también en cuenta la propia complejidad y ambivalencia, que como anteriormente señalé, acarrea el desarrollo científico.

Notas

- (1) Cf. Alain Touraine, 1993.
- (2) Cf. Boaventura De Sousa Santos ,1995.
- (3) Todas las implicaciones de ese concepto pueden verse en Jürgen Habermas, 1978.
- (4) Cf. Manuel Calvo García , 1994.
- (5) Cf. Gilles Lipovetsky , 1994.
- (6) Esperanza Grisán (1990), caracteriza la moral como vitalmente importante; fuente de conflictividad entre impulsos individuales diversos, fuente de conflictividad entre deseos interindividuales diversos; socialmente moldeable; susceptible de ser normado en sentidos divergentes; susceptible de crear, hasta ciertos límites, exigencias de responsabilidad en los agentes.
- (7) Para muchas de las reflexiones que aquí se hacen sobre estas éticas, específicamente en lo que respecta a sus perspectivas filosóficas, se ha tomado en cuenta la obra de Adela Cortina, en particular: **Ética sin moral**. (1990); **Ética aplicada y democracia radical** (1994); "Ética de la Sociedad Civil" en **Claves de la Razón Práctica**, No. 45 (1994)
- (8) Puede considerarse que éste constituye uno de los temas más importantes de éste último tiempo en las ciencias sociales y la lista de autores que lo han trabajado es muy extensa y conocida, por lo tanto, me excuso de hacer alguna mención especial.
- (9) <<El conocimiento sólo es posible porque podemos responder al mundo como un proyecto dramáticamente representado en el que significados y valores pueden ganarse, perderse y compartirse>>(Jhon Deweys,1987: XVII)
- (10) Algunas de estas conclusiones son tomadas de Luis José González Alvarez en "Nuevas perspectivas para la ética" (1990)

Lista de Referencias

- Calvo García, Manuel; **Los Fundamentos del Método Jurídico: Una Revisión Crítica**. Madrid, Editorial Tecnos, 1994.
- Cortina, Adela; **Ética sin Moral**. Madrid, Tecnos Editorial, 1990.
- Cortina, Adela; "Ética de la Sociedad Civil". **Claves de la Razón Práctica**, Nº 45, 1994.
- Cortina, Adela; **Ética Aplicada y democracia Radical**. 1994.
- Deweys, John; **Theory of Art, Experience and Nature**. Albany, State University of New York Press, 1987.
- Fox Keller, Evelyn; "La paradoja de la subjetividad científica". En: **Nuevos Paradigmas, Cultura y Subjetividad**. Buenos Aires, Paidós, s.a.
- González Alvarez, José Luis; "Nuevas perspectivas para la ética". En: **Ética en América Latina**, VI Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana, Universidad Santo Tomás, Bogotá Colombia, Junio de 1990.
- Grisán, Esperanza; "Razón y Pasión en ética". **Los dilemas de la ética contemporánea**. Barcelona, Anthropos Editorial del Hombre, 1990: 26-29.
- Habermas, Jurgen; **Teoría de la acción comunicativa II**. Madrid, Taurus Ediciones, 1978.
- Lipovetsky, Gilles; **El Crepúsculo del Deber**. Barcelona, Editorial Anagrama, 1994.
- Sousa Santos, Boaventura de; **Toward a New Common Sense. Law, science and politics in the paradigmatic transition**. New York, Routledge, 1995.
- Touraine, Alain; **Crítica a la Modernidad**. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1993.
- Wellmer, A; **Teoría Crítica de la Sociedad y Positivismo**. Barcelona, Ariel, 1979.